

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

40 (45) año.

30 de Abril de 1897.

Núm. 1.423

INTERESES PROFESIONALES

Un señor. , llamémosle así, creemos que Farmacéutico en la invicta villa de Bilbao, pero al que no citamos por su nombre, no porque no se merezca que le pongamos de manifiesto y hasta de cuerpo .. presente en la picota pública, sino porque no queremos en modo alguno hacerle el reclamo cual fuera su deseo, ha tenido el atrevimiento, la osadía, el mal gusto y á la par que la procacidad de insultar á sabiendas, que es lo peor y lo imperdonable por nuestra parte, á la humilde profesión Veterinaria, que para nada se metía ni se acordaba del Boticario en cuestión, con motivo de la publicidad en *El Noticiero Bilbaíno* de aquella capital, por dicho señor, de varios artículos intitulados *La transmisión de la tuberculosis por el consumo de la leche*.

Pero lo más chocante, aun con serlo mucho, no es el ataque injusto, rudo é improcedente que nos endilga el citado *sabio* (?) vizcaíno, metiendo su mchosa hoz en el huerto veterinario, sino que tan pronto como le ha salido al frente, para combatir los insultantes cuanto erróneos conceptos que en sus mal redactados escritos ha vertido el Farmacéutico aludido, un humilde y modesto Veterinario de aquella localidad, pero estudiioso como pocos, conocedor en extremo de los adelantos científicos de nuestra clase, y por ende peritísimo Inspector de carnes en el Matadero bilbaíno, nuestro muy querido y fraternal amigo y compañero D. Ignacio de Guerricabeitia, el tal Farmacéutico, no tan sólo ha dejado de publicar sus insultos, incorrectos y vejaminosos escritos, si que también, huyendo á *unas... de camello ó dromedario*, que no siempre ha de ser á *uñas de caballo*, como todo enemigo que no está seguro ni de su fuerza, ni de su valor, ni, por tanto, del poder y la energía que da siempre la razón cuando ésta nos asiste, *ha puesto pies en polvorosa*, que el adagio reza, y, lo que es más grave aún para él, ha impedido, con su influencia, cual *valiente adalid* al que no gusta, sin embargo, que le *zurren la pavana*, que *El Noticiero Bilbaíno* publicase las contundentes, aplastantes y convincentes réplicas del Sr. Guerricabeitia, después de haber admitido dicho periódico á nuestro distinguido colega nada menos que tres artículos y prometido publicarlos. Con tan incorrecto proceder por parte del periódico aludido, no sólo se ha puesto de manifiesto el informal incumplimiento de una promesa

que debió cumplirse á todo trance, si que también por parte del articulista Farmacéutico lo infundadísimo de sus argumentos y el desconocimiento supino que revelaba en todos sus escritos, pretendiendo echar sobre la clase veterinaria toda la ignorancia que él posee—como no puede menos—acerca de la transmisión de la tuberculosis mediante el consumo de la leche. Cuando se tiene razón, no se impide la publicación de las réplicas del contrario, antes bien, se apoyan y facilitan los medios de la publicidad, y tampoco se huye de la contienda, como soldado bisoño al que asustan así el fragor del combate y el olor de la pólvora, cuanto el temor de caer prisionero de un enemigo más fuerte, más hábil y más perito.

Afortunadamente, primero, el Sr. Guerricabeitia, saliendo, cual debía, á la defensa de su legítima causa, y, después, el ilustrado é imparcial Director de nuestro estimado colega *El Basco*, popular periódico de aquella ciudad, prestándose muy gustoso á publicar los escritos del Sr. Guerricabeitia, cuyo favor no le agradeceremos nunca los Veterinarios españoles, han dado al... *inventor (sic)*, ó lo que sea, de una leche... que no sabemos como él la llama, su verdadero merecido y le han puesto en la misma situación que pusieran los famosos vizcaínos al celeberrimo Hidalgo manchego, tan divinamente descripto por el inmortal Cervantes, según podrán juzgar nuestros lectores por el primer articulo del Sr. Guerricabeitia, que á continuación tenemos el inefable gusto de transcribir:

«Sr. Director de *EL BASCO*.—Muy señor mío y de mi mayor consideración: A consecuencia de un artículo publicado el día 12 de Marzo próximo pasado por *El Noticiero Bilbaíno* con el epígrafe de *La leche y la tuberculosis*, en cuyo artículo se hacían aseveraciones científicas completamente erróneas, con insinuaciones muy significativas contra una clase, de las tres que forman las ciencias médicas, la Veterinaria, que no por modesta es menos importante á la salubridad pública y á la riqueza pecuaria, se planteó una polémica en aquel periódico. Nuestro adversario, escapándose por la tangente con estratagemas de mal gusto, ha creído poner una pica en Flandes con sus artículos de contestación, y ahora, por razones que nosotros no hemos de discutir, se nos niegan las columnas de dicho periódico para combatir aquellos errores científicos, sincerar á la clase de las injustas acusaciones que le han sido dirigidas y poner en claro las argucias del articulista, que tan audaz se muestra contra una clase que en nada creemos le haya ofendido ni con seguridad se habrá acordado jamás de él. Lo extraño es que en la Dirección de dicho periódico se nos han recibido los artículos, uno el 31 de Marzo, el 3 del corriente otro y el último el 7, con promesas de publicarlos, y al ver que no les llegaba el día, ayer recogimos el último: sin duda no le convenía al Sr. Orive que vieran la luz en aquel periódico.

Con éste motivo suplicamos á usted hospitalidad en las columnas de su reputado periódico, y dándole á usted gracias anticipadas por tan

señalado favor, aprovecha esta oportunidad para ofrecerse de usted afectísimo seguro servidor, Q. B. S. M., *Ignacio de Guerricabeitia*.—Bilbao 11 Abril 1897.»

La transmisión de la tuberculosis por el consumo de la «leche».

I

El día 10 de Marzo próximo pasado, y con el epígrafe de *Curiosidades*, dió á luz *El Noticiero Bilbaíno* un artículo que trataba sobre la leche y la tísis. Como se busca la oportunidad en todo, este artículo le sirvió al Sr. Orive para anunciar una vez más su tan cacareada leche esterilizada; pero esta vez llevó tan lejos su afán de extremar el bombo, que sentó premisas soberanamente absurdas y atentatorias al común de las gentes y en especial á la población rural. Mas no paró aquí el desahogo; no contento con la pretensión de obligar á todo ser viviente á comprar su leche completamente esterilizada, ó al menos que todo aquel que no quiera morir tísico tenga que ir á la farmacia por leche, arremetió contra la clase Veterinaria, de la cual se erigió en crítico muy conocedor. En efecto, el artículo sólo parece escrito para tirar con flecha envenenada y sin consideración de ninguna especie á la clase Veterinaria, la única aludida, porque ella es la única á quien se concede, oficialmente al menos, la competencia para entender en las enfermedades de los animales domésticos, con diploma expedido por el Gobierno que acredita su suficiencia, sin el cual no se puede ejercer la profesión.

Para que el lector juzgue el proceder poco delicado del Sr. Orive, sin ser éste ni siquiera Veterinario, transcribimos sus propias palabras:

«Es tan difícil, dice, si no imposible, en el *estado en que hoy se halla la ciencia*, reconocer en vida cuáles vacas son ó no tuberculosas, que el más experto se verá chasqueado al diagnosticar un solo caso en el estudio de un ciento de ejemplares.»

Esto entendemos nosotros que es meterse de lleno en la Veterinaria y juzgarnos á todos por ignorantes de absoluta nulidad; porque el no poder diagnosticar de cien ejemplares uno, equivale á ninguno, y sin embargo, el que nos juzga no es Veterinario, al menos que nosotros sepamos, y conoce perfectamente, al decir suyo, el estado en que hoy se halla la ciencia Veterinaria. De nostrado tiene todo lo contrario, es decir, que no conoce ni siquiera de oídas el estado actual de la ciencia Veterinaria en los artículos publicados por *El Noticiero* en los días 20, 21 y 23, con el epígrafe de *La transmisión de la tuberculosis por el consumo de la leche*, á cuyos artículos sólo ha contestado con un diccionario anónimo, jamás usado por hombres de ciencia, que sólo se afanan en

discutir asuntos de la seriedad del que se trata, sujetándose á una polémica puramente científica y desapasionada. A este terreno le llamamos, no jactándonos de sabios, como él acostumbra; sabemos que nuestra opinión personal nada equivale, como también que la suya está descontada, desde luego, pero le expondremos no sólo opiniones, si que también experiencias de hombres que ocupan el primer puesto en los estudios bacteriológicos, y acuerdos adoptados y créditos votados por los Gobiernos más adelantados del mundo, en consonancia con dichos experimentos, *para luchar contra la tuberculosis*.

El Sr. Orive no sólo se contentó con lo que dejamos copiado para insultar á la clase Veterinaria, sino que en el mismo artículo del día 12 continuaba:

«¿Quién se atreverá bajo su responsabilidad á decir esta vaca es tuberculosa y esta otra no?» «Es obvio que, de no proceder con injusticia notoria, *como se procede en los mataderos*, en la mayoría de los casos»...

«Este sería para mí el «desideratum» en el estado de *progresos que vamos alcanzando*.»

Visto este último párrafo en relación á los anteriores, no sabemos á qué atenernos respecto al estado de las ciencias, si están de progreso ó de retroceso. Lo que de estas contradicciones se trasluce, es que las ciencias en general van de progreso y que sólo la Veterinaria está de retroceso. ¿Es esto lo que dice el Sr. Orive?

Procuraremos en los artículos sucesivos probar lo contrario, si no le basta lo escrito en los artículos antes citados.

IGNACIO DE GUERRICABEITIA.

12 Abril 1897.

ESTUDIOS ZOOTÉCNICOS ⁽¹⁾

CONCLUSIONES

del informe pecuario evacuado á instancia de la Excmo. Diputación provincial de Lugo, por los Catedráticos de Veterinaria D. Demetrio Galán y Jiménez y D. Juan de Dios González Pizarro, y que por unanimidad fueron aprobadas en el Congreso ganadero celebrado en dicha ciudad en el mes de Septiembre de 1896.

10. Siendo el alimento la *materia prima* de la máquina animal y de los productos que ésta proporciona, compréndese, desde luego, su importancia como agente mejorador. De aquí la necesidad de que precedan

(1) Véase el número anterior de esta REVISTA.

las reformas agrícolas á las ganaderas. El cultivo en grande y esmerado de las plantas pratenses, así como el de tubérculos y raíces alimenticias, debe, por consiguiente, adquirir mayor desarrollo en Galicia. Las industrias agrícolas y zootécnicas, que elevan el valor de los productos animales y vegetales y dejan residuos muy útiles para la alimentación de los ganados, deben plantearse y fomentarse en esta región. La industria quesera y mantequera, así como el cultivo de la remolacha y la fabricación de su azúcar, son acaso las que más convienen, y, por medio de la asociación, no sería difícil que adquirieran gran desarrollo. También Galicia se presta mucho para el cultivo de la pataca ó *topinambour*, que, dedicado á la destilación, deja un residuo alimenticio de gran importancia. Mientras esto sucede, de desear fuera que los criadores gallegos se decidiesen á emplear, para la constitución de las raciones de sus ganados, las diversas tortas, pulpas, vinazas y demás residuos industriales que tan excelentes resultados están dando en otros países.

11. Para el cálculo de las raciones no basta saber la composición química de los alimentos: hay que tener en cuenta, principalmente, el coeficiente medio de digestibilidad de las substancias alimenticias y el digestivo de los animales para cada uno de los principios nutritivos, según indicaba ya el axioma de la Escuela de Salerno: *non ab ingestis, sed á digestis fit nutritio*. Por otra parte, la cantidad, así como la relación nutritiva y adipo-proteica de los alimentos, no puede ser la misma en todas las condiciones de medio, ni en todas las edades, ni en los dos sexos, ni para las diversas funciones económicas que los animales desempeñan.

12. Teniendo en cuenta que las diversas preparaciones mecánicas y fisicoquímicas á que los alimentos pueden someterse excitan el apetito de los animales, aumentan la secreción de los humores digestivos, favorecen los actos mecánicos y químicos de la digestión, elevan el coeficiente de digestibilidad, permiten aprovechar substancias que de otro modo no podrían utilizarse, etc., etc., no nos cansaremos de aconsejar á los ganaderos que sigan en este asunto los preceptos de la ciencia, pues aun cuando estas preparaciones exijan tiempo y algún gasto, siempre el beneficio es mucho más grande, según han demostrado las muchísimas experiencias hechas en los animales para comparar el efecto útil de los alimentos, según que se les dieran sin preparación ninguna ó sometidos previamente á alguna ó algunas de las recomendadas.

13. Siendo muchas las circunstancias y condiciones que influencian la composición química de una misma clase de alimentos, así como su coeficiente de digestibilidad y hasta la relación nutritiva, las raciones no deben establecerse por el sistema de equivalentes nutritivos, par-

tiendo de la cantidad de heno que para cada 100 kilogramos de peso vivo se necesitan, ni aun por el más moderno y más completo de los factores de racionamiento, sino que debe servir de base la materia seca digestible y la relación nutritiva conveniente. Calcúlase, término medio, que la ración de entretenimiento para los hervíboros, y, por consecuencia, para el ganado vacuno, debe estar constituida en materia seca digestible por el 1 por 100 del peso vivo del animal, y la llamada ración total—de entretenimiento y producción—oscilar entre el 2 y el 3 por 100. En el cerdo puede llegar esta última hasta el 4 y el 4 $\frac{1}{2}$ por 100. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que á medida que el peso del animal aumenta, la ración no debe ascender en esa medida proporcional, sucediendo á la inversa cuando el peso disminuye, pues, en realidad, las raciones deben más bien establecerse teniendo presentes las superficies de pérdidas que no el peso de los animales. Cuanto más pequeño es un animal, tanta mayor superficie ofrece, relativamente; sus pérdidas serán mayores y necesitará, también relativamente, más cantidad de alimentos. En esto se ha fundado Crevat para establecer su ley de las raciones proporcionales de intensidad.

14. Sin embargo de lo consignado en la conclusión anterior, y atendiendo á que el ganado vacuno y de cerda son principalmente máquinas productoras de substancias comestibles, no deben estar nunca sometidas á la ración de entretenimiento, y la total, siempre que guarde la relación nutritiva conveniente y tenga volumen apropiado, debe de estar regida por el apetito y potencia digestiva de los animales. Cuantos más alimentos transformen, tanto mayores serán sus rendimientos. El guía, el indicador de la ración, es el examen atento de las heces fetales. Las raras excepciones de ésta regla quedan consignadas en el informe.

15. La gimnástica funcional, especialmente la de los aparatos digestivo y locomotor y la de las mamas, contribuye de una manera poderosa á la mejora de los animales domésticos, al desarrollo de sus aptitudes y á su más lucrativa explotación. La alimentación intensiva, la lactancia prolongada, las buenas raciones de crecimiento son, indudablemente, el principal factor en toda reforma ganadera. La precocidad, que bajo el punto de vista económico es tan útil, no es patrimonio de ninguna raza: todos los animales pueden ser precoces. El secreto está en la alimentación. El trabajo moderado es conveniente á todas las reses vacunas, sobre todo cuando, como aquí sucede, han de utilizarse como moteras. De igual manera es necesario para las que hayan de destinarse á la reproducción. La gimnástica mamaria, el ordeño á fondo y repetido, aumenta la secreción láctea y hace que la leche sea más rica en manteca.

16. Los animales deben estar alojados en locales que reunan las condiciones que la Higiene y la Zootecnia preceptúan, tanto para que su salud no se altere, cuanto para que sus rendimientos sean mayores. De poco sirve que se les alimente bien si el hombre les obliga á vivir en habitaciones mal construidas y peor emplazadas, sucias, insuficientes, de escasa ventilación, etc., etc.

17 y última. Para evitar en lo posible el desarrollo y propagación de las enfermedades infectocontagiosas que diezman los ganados y comprometen la salud pública, así para que no se nos cierren los mercados extranjeros, como con harta frecuencia sucede, precisase la publicación de una ley de Policía sanitaria de los animales domésticos, basada en los últimos adelantos de la ciencia.

ESTUDIOS SUPERIORES EN EL ATENEO DE MADRID

(CONFERENCIAS EXTRACTADAS) (1)

Examen clínico de la fiebre.—En su penúltima conferencia comienza el Doctor San Martín recordando que al llegar al examen crítico del juicio de analogía entre el proceso febril y el inflamatorio, creyó oportuno abrir un paréntesis para ocuparse de la inflamación con el detenimiento que el asunto merece. Tal vez—añade—parecería método más lógico ir de lo sencillo á lo complicado, empezando el estudio de estos complementos clínicos por el de la inflamación; la razón que me ha movido á invertir el orden, ha sido, principalmente, el mayor interés crítico que ofrece el proceso febril por el mayor número de flancos que presenta al clínico. El plan que hemos de seguir en el estudio de los complementos clínicos de la inflamación será el mismo establecido para el de la fiebre. Así, pues, nos ocuparemos primero de los conceptos elementales y universalmente admitidos, pasando después al examen de los complementarios.

Divide el Doctor San Martín los elementos clínicos de la inflamación, como los de la fiebre, en *datos, juicios y criterios*.

Los datos clínicos son los admitidos universalmente: *calor, rubor, tumor, dolor y funetio loesa*. Respecto á los juicios, el más fundamental es el de la extravasación sanguínea, concepto ya vislumbrado por Hipócrates, afirmado después por Galeno, y del que, desde entonces, sólo se ha prescindido durante una década, á lo sumo, en virtud de la errónea interpretación que se dió á la doctrina de Virchow. A este juicio debe añadirse, como juicio clínico histórico, la idea analógica de *cocción* para explicar el destino ulterior del extravasado sanguíneo, en una época en que, careciendo la Medicina de medios de análisis directo y de prin-

(1) Véase el número anterior de esta REVISTA.

cipios científicos generales, tenía que apelar á hechos exteriores análogos, como el de la *cocción*. Otros dos juicios son el carácter reactivo del proceso inflamatorio y su analogía con el febril. No son complementos clínicos de la inflamación los que hemos señalado en la fiebre. Ni el descubrimiento de Harveo, ni el de la Mawisier, ni el de la equivalencia mecánica del calor, influyeron en el concepto de inflamación. Un ligero intento de aplicación del hecho de las combustiones orgánicas, al concepto de flögosis, nacido del sentido figurado de esta palabra, que significa incendio, no tuvo éxito.

El Doctor San Martín propone como complementos clínicos de este proceso morboso dos hechos, teorías, doctrinas ó como quieran llamar-se, á saber: la *panspermia*, celular y microbiana, y la *quimiotaxis*. A primera vista quizá llame la atención el que se aplique este alto concepto, tomado de la Historia natural, al proceso inflamatorio, pero la extrañeza desaparece en cuanto se considera la íntima relación que existe entre la generación celular y la generación universal. Merced á la panspermia, el estudio de la inflamación se ha librado á la vez de los sistemas solidista y humorista, y pudo entrar de lleno en una amplia y luminosa vía científica. Pero si las nociones de extravasación sanguínea, de iniciación celular y de participación microbiana en la inflamación han llegado á ser hechos indubitables, el espíritu científico no se satisface con anotarlos, precisa saber el por qué y lo encuentra en la quimiotaxis, fenómeno ó teoría de atracción y repulsión celular, que es á la Patología lo que la afinidad á la Química.

Después de hacer el docto Catedrático este plan de estudio, expone el análisis de cada uno de los datos clínicos de la inflamación, comenzando por el calor. Este—dice—que es el caballo de batalla, el carácter principal del proceso febril, tiene importancia secundaria en la inflamación. No puede menos de llamar la atención el hecho de que ni clínicos ni hombres de ciencia le hayan dado importancia, y aparte de algunas tentativas de carácter puramente industrial, la escasez de observaciones calorimétricas de los territorios inflamados, es notoria. A fines del siglo pasado, el gran Cirujano inglés Hunter hizo algunas observaciones, de las cuales indujo una ley, la de que por elevada que fuese la temperatura de una parte inflamada, nunca llegaba á superar la de los focos de la temperatura orgánica general. Después de Hunter se vió que en los focos de inflamación más intensa (observaciones en panadizos y abscesos osteomielíticos axilares) el máximo de temperatura local puede llegar, ó á lo sumo rebasar algunas décimas, la rectal del mismo animal.

¿Cuál es el mecanismo del calor en la inflamación? No existe un estudio sistemático del asunto. El Sr. San Martín comienza á examinarlo con el mismo espíritu crítico aplicado á la fiebre, y la falta de tiempo le obliga á dejarlo para la próxima conferencia.

Después de hacer un breve resumen de su última disertación, interrumpida cuando comenzaba el análisis crítico de lo que llamó el ilustre Profesor de San Carlos elementos clínicos de la inflamación, reanudó el estudio de éstos comenzando por el del calor inflamatorio.

Llamó, pues, la atención acerca del contraste que ofrece el hecho de que, mientras en el proceso febril ha sido para clínicos y experimentadores objeto preferente de estudio el factor térmico, en el flögis-

tico apenas se le ha dado importancia; las observaciones calorimétricas de los territorios inflamados son muy escasas, y hasta puede asegurarse que carecemos de un estudio sistemático del mecanismo del calor inflamatorio. Se ha intentado hallar la explicación en el mayor aflujo de sangre, á lo cual se ha objetado que, en cambio, la velocidad de la circulación sanguínea local disminuye; objeción que no tiene gran importancia, pero sí la tiene el hecho de ser precisamente las inflamaciones que presentan mayor hipertermia aquellas que, como el panadizo y la erisipela, radican en puntos distantes de los focos del calor orgánico y donde está más facilitada la refrigeración. Por lo que toca á los demás elementos cardinales de la inflamación, tumefacción, rubicundez y dolor, la explicación es satisfactoria y no presenta punto flaco á la crítica. Pero lo que es, no ya criticable, sino inadmisible, es que las teorías tradicionales y las reinantes tratan de eslabonar los fenómenos inflamatorios en un nexo común, considerándolos como grados ó fases de un proceso patológico. Así se considera que la congestión, la inflamación, la supuración y la gangrena son grados, fases del proceso, cuando en realidad no son más que tendencias del mismo, esencialmente diferentes.

Vemos, pues, continúa el Sr. San Martín, que el análisis lógico de los elementos suministrados por la intuición sensible, nos lleva á la conclusión de que lo característico del proceso inflamatorio no se encuentra en ninguno de estos datos clínicos. Tal vez lo hallaremos en los juicios, y en efecto, el primero de los que hemos establecido, ó sea el de considerar el proceso como una extravasación sanguínea *sui géneris*, parece ser lo que caracteriza á la inflamación. Tenemos en esto el carácter genérico, y es probable que hallemos el específico en el estudio de los otros tres juicios clínicos señalados en la lección anterior y en el de la panspermia y quimiotaxia; pero creo conveniente, añade, suspender el estudio del proceso inflamatorio para volver al del último complemento clínico de la fiebre, ó sea la teoría de la transformación de las fuerzas. Débese esta teoría al genio de un modesto Médico de partido, Julio Roberto Mayer, á quien el conferenciante dedica una entusiasta nota biográfica. Recibió el grado de doctor Julio Roberto Mayer en la Universidad de Munich el año 1838, y al año siguiente emprendió, como Darwin, largo viaje por mar, desempeñando el cargo de Médico en un buque mercante. Un incidente de la clínica á bordo, le sugirió la doctrina de la equivalencia mecánica del calor.

Al doblar el cabo de Buena Esperanza llenóse la enfermería de pulmoníacos; sangró Mayer á sus enfermos copiosa y repetidamente conforme con lo que demandaba la doctrina de Broussais, entonces reinante, y no pudo menos de llamarle poderosamente la atención el color rutilante de la sangre venosa, de aspecto casi idéntico á la arterial, mientras que en Europa es tan diferente. Relacionó la diferencia con la de la latitud y de temperatura, puesto que se hallaba en el Ecuador, donde el calor ambiente hace que sea innecesario el gasto del oxígeno arterial para la producción del calor orgánico, y dedujo que en el organismo hay una virtud, una facultad, algo, en fin, que sostiene la equivalencia de fuerzas físicas. Consultó con los Médicos de la India, quienes ratificaron sus observaciones y le aconsejaron que no sangrase; siguió sus estudios en Europa, y en 1840 publicó una

Memoria que contenía el resultado de sus investigaciones relativas á la transformación de las fuerzas físicas, y en la que, con muy buen sentido, eludía toda aplicación al mundo orgánico. Apenas si se vendió este primer libro, seguido de otro titulado *Dinámica celeste*, que corrió igual suerte, y en 1845 dió á la imprenta una Memoria con el título de *Movimiento orgánico y nutrición*, en la cual ya hizo aplicación al mundo orgánico de las leyes de Coulomb y Gay-Lussac de los calores específicos. Publicó más tarde otros trabajos en diferentes revistas, que fueron recibidos con idéntico desdén que los anteriores, hasta que contrariades, y aun persecuciones sufridas por nuestro sabio, perturbaron la razón y tuvo que ingresar en el manicomio de Goetinga, donde estuvo dos años. Al salir tuvo el consuelo de ver que sus ideas habíanse por fin abierto camino en la Ciencia, y hasta pudo en los años 1868 y 69 saborear las dulzuras del éxito y ceñir los laureles de una gloria tardía. Murió Julio Roberto Mayer el año 1878.

¿Qué aplicación puede tener en lo orgánico la doctrina de la equivalencia mecánica del calor? La misma que hizo Lavoisier del fenómeno físico de la combustión al fenómeno fisiológico de la respiración: una tiza que arde y un organismo que respira, consumen oxígeno, luego se dijo ambos hechos iguales. Pues lo mismo, dice el docto Catedrático de San Carlos, podemos observar cómo se produce la transformación de las fuerzas físicas fuera del organismo y aplicar á éste el resultado obtenido. En el mundo industrial hallamos en abundancia los fenómenos á que nos referimos. Podemos, sin ir más lejos, observarlos en las máquinas de vapor, pero los encontraremos más sencillamente en la balística, aunque la aplicación parezca extravagante.

A principios de este siglo observó Rumkford que el cañón de una escopeta se calentaba más tirando solamente con pólvora que con bala. No se conocían entonces los trabajos de Mayer, y no se pudo, por lo tanto, hallar explicación del fenómeno. Posteriormente, los balísticos italianos trataron de estudiar el hecho experimentalmente, observando la temperatura que adquirían tres cañones rayados, cargados, respectivamente, con bala, con pólvora sola, y el tercero con la bala colocada en el cañón á dos centímetros de la boca. Los tres tenían, al comenzar el experimento, 14°. A los cincuenta disparos, el primero tenía 50°; el segundo, 79°; el tercero, el cargado en la boca, 89°. La explicación dió lugar á largas e interesantes controversias, pero al cabo se ha llegado á un acuerdo.

Lo avanzado de la hora obliga al Catedrático de Medicina á dejar aplazado el asunto para la próxima conferencia, que será la última del curso.

REVISTA PROFESIONAL EXTRANJERA ⁽¹⁾

Reunión de los Miembros del Consejo Veterinario de Francia,
después de la sesión del miércoles 27 de Diciembre de 1893.

(*Conclusión.*)

“Si nos referimos á la estadística de M. Tisserand, á la que es preciso recordar, el valor del ganado francés es de 5.775 millones de francos, y este capital da un producto anual de cerca de 3.000 millones, sin tener también en cuenta su trabajo y el abono. ¿No es esta una riqueza muy importante que debemos conservar? ¿Y no se ve inmediatamente cuánto ella importa para la fortuna pública, el que los hombres llamados á cuidar las enfermedades de los animales domésticos reunan todas las garantías necesarias? Esto es lo que ha sido comprendido desde hace mucho tiempo en un gran número de países. La mayoría de las naciones civilizadas han querido que el ejercicio de la Medicina Veterinaria no fuese autorizado sino en condiciones análogas á las que presiden el ejercicio de la Medicina humana.

„Las leyes han sido decretadas en este sentido: en Bélgica desde 1850, en Dinamarca y en Rusia desde 1857, en Prusia desde 1869, en todo el imperio alemán en 1871, en Italia desde 1865, en los Países Bajos desde 1874, en Inglaterra desde 1881. Se espera siempre que este ejemplo sea seguido en Francia. (Como se vé, en Francia los Veterinarios no están mucho mejor que en nuestro país.)

„Bien es verdad que la ley francesa de 1881, llamada *Police sanitaria de los animales*, ha prohibido á los empíricos el tratar las enfermedades contagiosas. Este era un primer paso. Se esperaba poner así un principio de obstáculo á la prosperidad de los *rebouteux* ó empíricos, que son el azote de las campañas. Pero en la práctica ese obstáculo ha fallado y hasta repetido. Es cierto que uno de estos charlatanes ha sido perseguido por contravenir á esta prohibición. Pero el empírico alegó su ignorancia y sostuvo que él iba de buena fe, que no conocía el carácter contagioso de la enfermedad y el Tribunal le absolvió. Un paso más, y el Tribunal mismo le excusa. La Francia va, pues, detrás de todos los demás países en una cuestión de tanta importancia capital para su agricultura. Es necesario que esta situación cese (2).

„Esto no quiere decir que los poderes públicos no se hayan ocupado, desde hace mucho tiempo, en las soluciones referentes á este problema. En 1848, el Ministerio de Agricultura, justamente preocupado de los intereses de que él es la salvaguardia, encargó á una junta la redacción de un proyecto relativo al ejercicio de la Medicina Veterina-

(1) Véase el número anterior de esta REVISTA.

(2) ¿No envidian algunos ilusos Veterinarios de España á los franceses? ¡Pues ahí tienen una de tantas muestras de cómo *lo pasan* nuestros colegas en la tan decantada Francia, puesta por algunos videntes comprofesores españoles en los cuernos de la luna, y como el modelo que nosotros debiéramos seguir!!!

ria. Esta Comisión aprobó unas excelentes disposiciones que la fueron propuestas por M. Urbain Leblanc, uno de los Veterinarios más distinguidos en la mitad de este siglo. Pero este proyecto, como muchos otros, desapareció con el torbellino de la reacción imperial. El Ministro de Agricultura volvió á la carga en 1866, depositando un nuevo proyecto en la Cámara de los Diputados. Este proyecto ha sido presentado en dos legislaturas sin aprobarse, aunque sí ha sido objeto del concienzudo estudio de muchas Comisiones y de un informe muy completo redactado por M. Jumel. Se debe corregir este proyecto y acabar de una vez.

„Los reporters frustrados de la política podrán creer que este proyecto no vale la pena de llamar la atención del Parlamento. Ya sucede differentemente para los que se ocupan de los intereses vitales del país. Yo no añadiré más que una sola palabra. Dar á los Veterinarios los medios de adquirir su importancia legítima; esto es, fuera también de la salvaguardia de los animales y trabajar por el progreso agrícola. Hombres instruidos y de espíritu abierto, los Veterinarios son por todo los auxiliares esclarecidos de las asociaciones agrícolas, puesto que en ellas combaten la rutina y propagan los buenos métodos de educación y de cultivo.“

Como veis, señores, este artículo, escrito en términos muy mesurados, hace justicia á los esfuerzos hechos por los miembros de nuestra profesión á fin de salir de la penosa situación que atraviesan. Yo estoy persuadido que el concurso precioso acordado por M. Meline y su periódico, será favorable á nuestros intereses.

M. Weber.—Yo invito á M. Leblanc á que sea el intérprete de todos nosotros dando las gracias á MM. *Meline* y *Sagnier*. Y añadiré que, procediendo como nosotros queremos hacerlo, es decir, que fuera de las reuniones de la Asociación, nosotros demostremos nuestra intención bien firme de no ocuparnos durante la sesión más que de las cuestiones de asistencia y de no salir de la acción que nos está conferida por nuestros estatutos.

M. Rossignot.—Soy absolutamente del parecer de M. Weber; pero repito que nuestra intervención no ha tenido lugar fuera de sesión; y creo que no pueden tomarse demasiado á la letra las observaciones que nos han hecho á este propósito en un diario, á golpe seguro, mejor intencionado que bien inspirado en la circunstancia actual.

NOTA. Los que creen en nuestra España que la Veterinaria en Francia está muchísimo más adelantada que en nuestra Península, lean detenidamente la anterior lamentación de los principales Veterinarios de París y se convencerán de que no estamos tan retrasados como, sin pruebas, quieren afirmar algunos colegas soñadores de verdaderas ilusiones.

DR. P. M. DE A.



SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA ⁽¹⁾

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Junta que se denominará de la Cria caballar del Reino, para que estudie y proponga al Gobierno lo más conveniente á fin de mejorar el indicado servicio, en armonía con las necesidades generales del país, atendiendo á los importantes fines del Ejército. De dicha Junta formarán parte, además del personal dependiente de Guerra, representaciones del Ministerio de Fomento y de la riqueza ó industria pecuaria.

Art. 2.º La Junta de la Cria caballar del Reino, en virtud de lo establecido en el artículo anterior, además de los cometidos que se le determinarán por el Ministerio de la Guerra, propondrá al mismo las bases cuya adopción considere más conveniente para estimular el concurso de los criadores de ganado caballar en España, á fin de introducir las mejoras necesarias en su producción.

Art. 3.º Dicha Junta será presidida por un Capitán General ó Teniente General de Ejército y serán Vocales natos de la misma: el Presidente del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, el de la Sección de ganadería de dicho Consejo, el de la Asociación general de ganaderos, el Director general de Agricultura, Industria y Comercio, el Presidente de la primera Sección de la Junta Consultiva de Guerra, el Comandante general de la división de Caballería del primer cuerpo de ejército, los Generales Jefes de la segunda y décima Sección del Ministerio de la Guerra, el General Secretario de la Dirección general de la Guardia civil, el Coronel Vicepresidente de la Junta central de remonta de Artillería y el Subinspector de primera clase del Cuerpo de Veterinaria Militar. También formarán parte de la Junta como Vocales de elección uno de los Generales Jefes de las brigadas de Caballería y Artillería, respectivamente, en el primer cuerpo de ejército, y cuatro criadores de ganado caballar designados por el Ministerio de la Guerra entre los de las diferentes regiones de la Península. A los Vocales natos que son funcionarios ó forman parte de corporaciones oficiales sustituirán los que desempeñen los cargos respectivos, aun cuando sea con carácter de interinidad.

Art. 4.º En casos especiales asistirán á las sesiones con el carácter de Vocales extraordinarios las personas y funcionarios del Estado que se nombrén, previa designación del Presidente de la Junta al Ministro de la Guerra.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Art. 5º En ausencia ó enfermedad del Presidente lo reemplazará interinamente en sus funciones, si la Junta hubiera de reunirse, el Vocal que por el Gobierno se designe.

Art. 6º El cargo de Vocal secretario de la Junta será desempeñado por un General de brigada que tendrá voz y voto en la misma, y el personal de la Secretaría será elegido entre los Jefes y Oficiales de la Administración central y unidades de reserva en el número que se juzgue necesario.

Art. 7º Para que por las Autoridades y centros no dependientes del ramo de Guerra se faciliten al Presidente de la Junta los datos y antecedentes que le sean precisos para el mejor cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, los Ministros de la Gobernación y de Fomento dictarán las órdenes oportunas.

Art. 8º El Ministro de la Guerra dispondrá todo lo necesario para llevar á la práctica la organización de la Junta, publicará las instrucciones á que ésta ha de sujetarse, tanto para el desempeño de la misión que se le confía como en su régimen interior, y nombrará el personal correspondiente, quedando facultado para adoptar cuantas medidas considere indispensables para la ejecución de cuanto aquí se dispone.— Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—MARÍA CRISTINA.—*El Ministro de la Guerra, MARCELO DE AZCARRAGA.*

*
* *

Para formar parte de esta Junta han sido nombrados, además de los señores antes expresados, por Real decreto de igual fecha, Presidente, el Teniente General D. Eduardo Bermúdez Reina; Secretario, el General de brigada D. Leopoldo García Peña, y Vocales, los Generales de brigada D. Luis Ezpeleta Contreras, D. Francisco de Salas Carabajo, los Señadores D. Angel Losada Fernández Liencres, D. Francisco Javier de Palacio y García de Velasco, el Diputado á Cortes D. Manuel González de Castejón Elío y D. Luis Bruguera Molinuevo.



CRÓNICAS

Honores merecidos.—Nuestro muy querido é ilustre amigo el distinguido é integerrimo Director de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, Dr. D. Pedro Martínez de Anguiano, acaba de ser agraciado por el Ministerio de Fomento, en justa remuneración á sus múltiples, importantes y dilatados servicios prestados en la enseñanza profesional, con los honores de *Jefe de Administración civil*.

He aquí la disposición que así lo previene:

“Real decreto.—En nombre de mi Augusto hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en conceder los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos, á D. Pedro Martínez de Anguiano, por los especiales servicios que ha prestado en su carrera.—Dado en Palacio á veintitrés de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, AURELIANO LINARES RIVAS.”

Reciba tan estimado amigo nuestra más viva y cariñosa enhorabuena, á la par que le deseamos muy de veras que goce muchos años de tales beneficios.

Precios del ganado en la feria de Sevilla.—El número de ganados concurrentes á la feria ha sido aproximadamente de 50.000 cabezas.

Los precios generales han sido los siguientes: ovejas, de 60 á 70 reales; yeguas de desecho, de 600 á 1.000; cerdos, de 38 á 40 reales arroba; potros, de 1.500 á 3.500, según el crédito de la ganadería; cabras, 70 reales cabeza, y machos cabriños, 114. Los caballos de lujo se han pagado á los precios siguientes: un tronco de Guerrero hermanos, 27.000 reales; por otro de los mismos, 20.000, y por otro de D. Pedro Villalón, 22.000. Muchos potros se han pagado á 3.000, 4.000 y 5 000 reales. D. Bartolomé Bohorques ha vendido para el Gobierno portugués 15 potros á 3.500 reales cada uno. Al retirarse el ganado comienza á llover, con gran contentamiento de los labradores.

Matrículas oficiales.—Durante el mes de Mayo próximo los alumnos de las Escuelas de Veterinaria deberán satisfacer el segundo plazo de matrícula de su curso respectivo, presentando á la vez en la Secretaría del establecimiento la matrícula en la cual conste el pago del primer plazo.

Exámenes libres.—En cumplimiento de las disposiciones vigentes, para dar validez académica á los estudios libremente hechos en lo que se refiere á las enseñanzas que se cursan y pueden aprobarse en las Escuelas de Veterinaria, todos los días no festivos, comprendidos desde 1.^o al 16 de Mayo próximo, *plazo improrrogable*, según el art. 4.^o del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, se admitirán en la Secretaría, previa exhibición de la cédula personal corriente, las instancias de los que en Junio próximo deseen obtener dicha validez académica. Las referidas instancias se dirigirán á los Directores de las Escuelas de Veterinaria, expresando el nombre y apellido paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y habitación, é igualmente, por su orden,

las asignaturas ó estudios de la carrera de los que se solicite examen. Estas instancias habrán de ser firmadas de puño y letra del mismo alumno, á fin de que en toda ocasión que se estime oportuna pueda ser compulsada la firma. Los que soliciten examen de materias que comprendan el primer curso de la carrera, acompañarán á la repetida instancia los documentos requeridos para cada caso, á fin de que pueda autorizarse el examen, según se exige en la enseñanza oficial.

Los que deseen examen de estudios de la carrera que hayan comenzado en otra Escuela, deberán acreditar este extremo dentro del mencionado plazo, por medio de certificación oficial que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado del repetido establecimiento. Al entregar la instancia se presentará cada aspirante con dos testigos de conocimiento, vecinos de la ciudad respectiva, provistos de cédula corriente, que identifiquen su persona y firma. Quien tuviera hecha la identificación en convocatoria anterior, podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, á condición de que exprese en su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó. El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas. Los que obtengan las papeletas para examen y no se presenten ante los respectivos Tribunales al ser citados por éstos, ó quedasen suspensos en el mes de Junio, podrán utilizar aquéllas sin pedir nueva inscripción ó matrícula en el mes de Septiembre del mismo año al ser nuevamente citados por dichos Tribunales. Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á dar validez á sus estudios como libres, necesitarán haber obtenido previamente del Excmo. Sr. Rector la admisión de sus renuncias de aquellas matrículas, que les será concedida si no están designados para los exámenes extraordinarios, ni sujetos á responsabilidad académica. Los aspirantes á estos exámenes están sometidos á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de estos exámenes, cual si fueren alumnos oficiales.

Servicio sanitario.—Por orden del Veterinario municipal de la Plaza del Mercado de Bilbao se inutilizaron el 19 del actual varios kilogramos de pescado, que se hallaban en malas condiciones para el consumo público.

Aviso importante.—Rogamos á los numerosos abonados cuyas suscripciones han terminado en estos últimos meses, se sirvan renovarlas en el más breve plazo posible y en la forma que más cómoda les sea.